

Número 159 Miércoles, 16 de agosto de 2023

Pág. 14253

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

2023/4120 Aprobación padrón contributivo de las tasas de recogida domiciliaria de basura, alcantarillado, suministro de agua potable y canon depuración Junta de Andalucía correspondiente al primer semestre de 2023.

Edicto

Don Antonio Rodríguez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santiago-Pontones (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de julio de 2023, se ha aprobado el Padrón contributivo de la tasa de recogida domiciliaria de basura, tasa de alcantarillado, tasa de suministro de agua potable y canon de depuración de la Junta de Andalucía, correspondiente al primer semestre del año 2023.

El citado padrón contributivo quedará expuesto el público en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del edicto correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados legítimos puedan examinarlo y, en su caso, presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, contra el padrón contributivo los interesados podrán interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado padrón, entendiéndose practicadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso de los recibos correspondientes al mencionado padrón en período voluntario será desde el día 14 de agosto de 2023 al día el 16 de octubre de 2023, ambos inclusive.

Transcurrido este plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo del mismo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento



Número 159

Miércoles, 16 de agosto de 2023

Pág. 14254

General de Recaudación, sin perjuicio del corte de suministro con arreglo a las disposiciones vigentes.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria, se situarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago-Pontones, 28 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA.